RESOLUCIÓN NÚMERO **194** DE

(**Junio 23 de 2021**)

Por la cual se le reconoce y paga la asignación salarial en el Escalafón Especial Docente con Maestría a una Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General el Decreto 1278 de 2002", y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es un Establecimiento Público de Educación Superior con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, del orden Nacional, su autonomía se circunscribe a las limitaciones que señalen sus estatutos o las normas que lo crearon y modificaron la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central , mediante acuerdo 001 de abril de 2009 "Por lo cual se aclara la normatividad que rige a los docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" dice "Los Docentes de planta del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vinculados mediante concurso a partir del 19 de junio de 2002, se regirán por las disposiciones del Decreto 1278 de 2002, por la cual se expide el Estatuto de Profesionalización docente, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que lo adicionen o modifiquen.

Que el artículo 1° del PARÁGRAFO 3 Decreto 319 de 2020, Dice "*El nominador expedirá el correspondiente acto administrativo motivado en el que se reconocerá o negará la asignación salarial correspondiente, cuando se acredite al ingreso o con posterioridad al ingreso al servicio el título de especialización, maestría y doctorado para el grado dos. El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito"*.

Que mediante Resolución No. 021 del 21 de enero de 2011, la Profesora **MARISOL MORALES OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía 52.478.851, fue nombrada en propiedad como **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO**, en el área de Humanidades, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 24 de enero de 2011.

Que la Profesora del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial **MARISOL MORALES OSPINA** se encuentra ubicada en el Escalafón Especial Docente con categoría Dos (2) B, sin Especialización.

Que la Profesora del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial **MARISOL MORALES OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía 52.478.851, allegó el Título de "*Máster Universitario en Didáctica de la Lengua y la Literatura en Educación Secundaria y Bachillerato"* por la Universidad Internacional de la Rioja España, convalidado mediante Resolución No. 010809 con fecha del 18 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, comunicado mediante Acta de Notificación Electrónica 2021-EE-244278 del 21 de junio de 2021.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Reconocer y pagar a la Profesora **MARISOL MORALES OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía número **52.478.851**, el Escalafón Especial Docente Dos (2) B, con Maestría de acuerdo al título que allegó al área de Talento Humano, "*Máster Universitario en Didáctica de la Lengua y la Literatura en Educación Secundaria y Bachillerato"* por la Universidad Internacional de la Rioja España, convalidado mediante Resolución No. 010809 con fecha del 18 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, comunicado mediante Acta de Notificación Electrónica 2021-EE-244278 del 21 de junio de 2021.

ARTICULO 2° Los efectos fiscales serán a partir del 21 de junio de 2021, fecha en la fue notificada por parte del MEN.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese el contenido de esta resolución a **MARISOL MORALES OSPINA**

ARTICULO 5° Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los **23 días de junio de 2021.**

EL RECTOR

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Reviso: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Reviso: Nohemy Guzman Galvis - Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Selección y Vinculación